

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Por Decreto de alcaldía 2024/1732 de 10 de diciembre de 2024, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO.

“Resultando que, por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2024, fueron aprobadas las bases específicas que han de regir en los siguientes procesos selectivos para la selección de personal, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2022, extraordinario, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento.

Resultando que las bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 148, de 31 de julio de 2024, y en el Boletín Oficial del Estado nº 209 con fecha 29 de agosto del 2024, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Resultando que, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 211, de 29 de octubre de 2024, se ha publicado anuncio de rectificación de las bases que regula las plazas de personal incluido en la Oferta de Empleo Público para el año 2022 extraordinaria, para la estabilización del empleo temporal de este Ayuntamiento de la siguiente:

Tractorista de Medio Ambiente - C2.

Y que se abre un nuevo plazo de presentación de instancias, exclusivamente para las plazas o puestos objeto de esta rectificación, de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 268, de 06 de noviembre de 2024, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 4 de diciembre de 2024.

Considerando que la Base 6.1 que rige la presenta convocatoria, establece que, expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión en su caso.

Que dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que los aspirantes en plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a su publicación puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, y que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen dicha exclusión o no aleguen omisión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Considerando que en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión en su caso, de las causas que han motivado la exclusión, que figuran en el anexo I de esta resolución.

SEGUNDO: Los aspirantes excluidos o los que, en su caso, hubieren resultado omitidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles, para subsanar los defectos o errores que hayan motivado su exclusión u

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

omisión, contados a partir del día siguiente a la publicación de este decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ANEXO I

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS TRACTORISTA DE MEDIO AMBIENTE (1 PLAZA)			
<i>Nº</i>	<i>DNI</i>	<i>APELLIDOS</i>	<i>NOMBRE</i>
1	***9818**	CABANILLAS BRAVO	FRANCISCO
2	***1273**	CAÑAS SANCHEZ	JOAQUIN
3	***4314**	CORRAL PALMERO	ORESTES

Anuncio número 5024

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>